



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

04 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4297

VISTOS:

- 1.- Solicitud N° 2101 de la Junta de Vecinos N° 55 El Roble, de fecha 16 de Abril del 2015.-
- 2.- Lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza N° 08 del año 2014.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

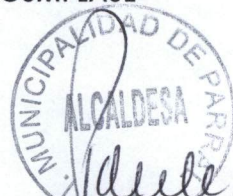
CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 16 de Abril del 2015 la Junta de Vecinos N° 55 El Roble, solicitó a la Ilustre Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales para la construcción de su Sede Social.-
- 2.- **Que**, el artículo 16 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteo y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, la construcción de la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 55 El Roble, ubicada en esta comuna.-
- 2.- **EXÍMASE**, del pago por derechos municipales a la construcción de la Sede Social de la Junta la Vecinos N°55 El Roble, ubicada en esta comuna.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/AR/ETC/001
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- Interesado